

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con memorial allegado por la cónyuge del demandado aportando el registro civil de matrimonio. Manizales, 08 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 968

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADOS: WILLIAM PEÑA OSORIO
RADICADO: 170014003005-2020-00571-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al de marras el registro civil de matrimonio de los señores William Peña Osorio y Jessika Lorena Guerrero; por lo anterior, en virtud a lo normado en el inciso 2 del artículo 160 del Código General del Proceso, este despacho se dispone a **REANUDAR** la presente causa.

Por lo anterior, se le otorga a la señora Jessika Lorena Guerrero el término de diez (10) días para proponer excepciones o para que realice las manifestaciones a que haya lugar en su calidad de cónyuge del señor Peña Osorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 084 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de junio del 2021

VANESA SALAZAR UREÑA
Secretaria